

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 145

Miércoles, 27 de Julio de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>8</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	8
Ayuntamiento de Hoyos del Espino .....	18
Ayuntamiento de Adanero .....	9
Ayuntamiento de Arevalillo .....	17
Ayuntamiento de Candeleda .....	18
Ayuntamiento de Casasola .....	14
Ayuntamiento de Hernansancho .....	9
Ayuntamiento de Herradón de Pinares .....	15
Ayuntamiento de Martínez .....	9
Ayuntamiento de Papatrigo .....	15
Ayuntamiento de Piedralaves .....	16, 17
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares .....	15
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila .....	18
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>19</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	20
Juzgado de lo Social Nº 26 de Madrid .....	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila .....	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila .....	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.775/11

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2011 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
CILLAN	6.575,91 €	15.875,38 €	0,41
COLILLA (LA)	15.806,30 €	40.207,03 €	0,39
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	32.607,91€	32.147,28 €	1,01
LOSAR DEL BARCO (EL)	4.045,26 €	10.059,29 €	0,40
MAMBLAS	10.297,89 €	30.102,47 €	0,34
ORBITA	12.833,27 €	24.910,66 €	0,51
SERRADA (LA)	7.547,64 €	24.837,04 €	0,30

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Pza. Adolfo Suárez nº 1 de Ávila, durante 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 22 de julio de 2011

La Gerente Territorial de Ávila, *Irma Díez Gil*



Número 2.719/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

### EDICTO DE SUBASTAS

D<sup>a</sup>. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR  
EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)...". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 4 de octubre de 2011.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

**PRIMERA:** Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día

anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

**SEGUNDA:** Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

**TERCERA:** Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

**CUARTA:** La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

**QUINTA:** A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

**SEXTA:** Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo



fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

**SÉPTIMA:** El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

**OCTAVA:** Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

**NOVENA:** En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

**DÉCIMA:** Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**UNDÉCIMA:** La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

**DUODÉCIMA:** Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la

Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** Expediente 05 01 08 00049668, seguido a D. Enrique RINCÓN JIMÉNEZ, domiciliado en Las Navas del Marqués (Ávila) y figurando otro en Navalperal de Pinares (Ávila).

LOTE ÚNICO: Vehículo Citroën Jumpy, matrícula 5048BYJ. Su valor y tipo de subasta es 2.412,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

**SEGUNDA:** Expediente 05 01 09 00045958, seguido a D. Celedonio MARTÍN MEDINA, domiciliado en Tiñosillos (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, casa en Tiñosillos (Ávila), carretera de Pedro Rodríguez, s/n, al sitio del Manzano. Mide 119,70 m<sup>2</sup>. útiles, sobre parcela de 270,00 m<sup>2</sup>. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 2.952; Libro 18; Folio 84; Finca 1.784. Referencia catastral 002000200UL53C0001BO. Su valor es 124.000,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja de Ávila con responsabilidades económico-registrales de 120.456,36 €. El tipo para licitación es 3.543,64 €.

**TERCERA:** Expediente 05 01 09 00345338, seguido a MENACOR PARA HOSTELERÍA Y EL HOGAR, S.L., domiciliada en Majadahonda (Madrid) y Arévalo (Ávila).



LOTE PRIMERO: Cazuelas, ollas y otros enseres (132 objetos). Su valor y tipo de subasta es 2.794,01 €.

LOTE SEGUNDO: Vasos, copas, tazas y otros enseres (199 objetos). Su valor y tipo de subasta es 810,95 €.

LOTE TERCERO: Cafeteras, exprimidores, freidoras, planchas y otros enseres (113 objetos). Su valor y tipo de subasta es 2.199,40 €.

LOTE CUARTO: Sartenes, wok y otros enseres (90 objetos). Su valor y tipo de subasta es 1.637,62 €.

LOTE QUINTO: Decantadores y complementos para vino (54 objetos). Su valor y tipo de subasta es 352,00 €.

LOTE SEXTO: Cajas regalo, tarrones y otros enseres (78 objetos). Su valor y tipo de subasta es 933,46 €.

LOTE SÉPTIMO: Elementos de cubertería (142 objetos). Su valor y tipo de subasta es 1.127,74 €.

LOTE OCTAVO: Cuchillos y tijeras (17 objetos). Su valor y tipo de subasta es 383,01 €.

LOTE NOVENO: Estuches vapor y moldes de silicona (10 objetos). Su valor y tipo de subasta es 115,62 €.

LOTE DÉCIMO: Muebles baño y tendederos (6 objetos). Su valor y tipo de subasta es 96,66 €.

LOTE UNDÉCIMO: Ollas expres o vapor (35 objetos). Su valor y tipo de subasta es 1.867,06 €.

LOTE DUODÉCIMO: Vajillas (30 objetos). Su valor y tipo de subasta es 765,32 €.

LOTE DECIMOTERCERO: Albornoces (50 objetos). Su valor y tipo de subasta es 902,50 €.

LOTE DECIMOCUARTO: Almohadas y fundas (44 objetos). Su valor y tipo de subasta es 724,81 €.

LOTE DECIMOQUINTO: Muebles baño (15 objetos). Su valor y tipo de subasta es 318,64 €.

LOTE DECIMOSEXTO: Sábanas, protectores, etc. (347 objetos). Su valor y tipo de subasta es 4.986,47 €.

LOTE DECIMOSÉPTIMO: Sets de cocina (4 objetos). Su valor y tipo de subasta es 12,60 €.

LOTE DECIMOCTAVO: Relojes y bandejas (9 objetos). Su valor y tipo de subasta es 856,17 €.

LOTE DECIMONOVENO: Cobertores (27 objetos). Su valor y tipo de subasta es 276,21 €.

LOTE VIGÉSIMO: Colchas (9 objetos). Su valor y tipo de subasta es 226,47 €.

LOTE VIGÉSIMO PRIMERO: Mantelerías (28 objetos). Su valor y tipo de subasta es 390,36 €.

LOTE VIGÉSIMO SEGUNDO: Cubrecanapés (10 objetos). Su valor y tipo de subasta es 168,00 €.

LOTE VIGÉSIMO TERCERO: Edredones (41 objetos). Su valor y tipo de subasta es 1.634,00 €.

LOTE VIGÉSIMO CUARTO: Encimeras cama (26 objetos). Su valor y tipo de subasta es 293,85 €.

LOTE VIGÉSIMO QUINTO: Faldas camilla (38 objetos). Su valor y tipo de subasta es 792,00 €.

LOTE VIGÉSIMO SEXTO: Faldones cama (10 objetos). Su valor y tipo de subasta es 167,94 €.

LOTE VIGÉSIMO SÉPTIMO: Fundas y rellenos nórdicos (233 objetos). Su valor y tipo de subasta es 10.020,80 €.

LOTE VIGÉSIMO OCTAVO: Fundas de sofá (21 objetos). Su valor y tipo de subasta es 381,45 €.

LOTE VIGÉSIMO NOVENO: Juegos de toallas (16 objetos). Su valor y tipo de subasta es 181,18 €.

LOTE TRIGÉSIMO: Mantas (14 objetos). Su valor y tipo de subasta es 403,55 €.

LOTE TRIGÉSIMO PRIMERO: Puf y revisteros (7 objetos). Su valor y tipo de subasta es 379,27 €.

LOTE TRIGÉSIMO SEGUNDO: Tablas de plancha (5 objetos). Su valor y tipo de subasta es 107,28 €.

Los bienes antes mencionados están depositados en locales de esta Unidad.

**CUARTA: Expediente 05 01 10 00293337, seguido a GONCOEX, S.L., domiciliada en Madrid.**

LOTE PRIMERO: URBANA, 15,054600 % de la parcela resultante MC-10.C-2 del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo" en Ávila, al sitio de Bartolo. Mide 2.760,00 m<sup>2</sup>. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.480; Libro 921; Folio 71; Finca 60.729. Referencia catastral 7498603UK5979N0001YD. Su valor y tipo para licitación es 203.078,57 €.

LOTE SEGUNDO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 9,90 m<sup>2</sup>. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.110; Libro 664; Folio 169; Finca 46.496. Referencia catastral 8731906UL5083S0003ZP. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.

LOTE TERCERO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 9,93 m<sup>2</sup>. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.110; Libro 664; Folio 171; Finca 46.498. Referencia catastral 8731906UL5083S0004XA. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.



LOTE CUARTO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 9,96 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.110; Libro 664; Folio 173; Finca 46.500. Referencia catastral 8731906UL5083S0005MS. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.

LOTE QUINTO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 9,99 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.110; Libro 664; Folio 175; Finca 46.502. Referencia catastral 8731906UL5083S0006QD. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.

LOTE SEXTO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 10,12 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.115; Libro 669; Folio 142; Finca 46.658. Referencia catastral 8731906UL5083S0001LI. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.

LOTE SÉPTIMO: URBANA, plaza de aparcamiento abierta sobre rasante en Ávila, conjunto edificado en la parcela 8 de "Vereda del Esquileo", bloque B V2, ARUP 1/16 (avenida de España, 9). Mide 10,12 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ávila, al Tomo 2.115; Libro 669; Folio 144; Finca 46.660. Referencia catastral 8731906UL5083S0002BO. Su valor y tipo para licitación es 5.009,00 €.

**QUINTA: Expediente 05 01 10 00315464, seguido a CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L., domiciliada en Ávila.**

LOTE PRIMERO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 11. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.562; Libro 574; Folio 62; Finca 21.163/3A. Referencia catastral 1151701VK4515S0077WA. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE SEGUNDO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 12. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.562; Libro 574; Folio 64; Finca 21.163/3B. Referencia catastral

1151701VK4515S0078ES. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE TERCERO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 14. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 112; Finca 21.163/7. Referencia catastral 1151701VK4515S0080W. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE CUARTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 15. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 114; Finca 21.163/8. Referencia catastral 1151701VK4515S0081ES. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE QUINTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 16. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 116; Finca 21.163/9. Referencia catastral 1151701VK4515S0082RD. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE SEXTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 20. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 118; Finca 21.163/10. Referencia catastral 1151701VK4515S0086IJ. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE SÉPTIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 21. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 120; Finca 21.163/11. Referencia catastral 1151701VK4515S0087OK. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE OCTAVO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 22. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 122; Finca 21.163/12. Referencia catastral 1151701VK4515S0088PL. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE NOVENO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 23. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 124; Finca 21.163/13. Referencia catastral



1151701VK4515S0089AB. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DÉCIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 24. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 126; Finca 21.163/14. Referencia catastral 1151701VK4515S0090OK. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE UNDÉCIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 27. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 128; Finca 21.163/15. Referencia catastral 1151701VK4515S0093SZ. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DUODÉCIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 29. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 130; Finca 21.163/16. Referencia catastral no consta. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOTERCERO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 35. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 132; Finca 21.163/17. Referencia catastral No consta. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOCUARTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 36. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 134; Finca 21.163/18. Referencia catastral 1151701VK4515S0102BY. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOQUINTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 37. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 136; Finca 21.163/19. Referencia catastral 1151701VK4515S0103ZU. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOSEXTO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 38. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 138; Finca 21.163/20. Referencia catastral 1151701VK4515S0104XI. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOSÉPTIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 43. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 140; Finca 21.163/21. Referencia catastral 1151701VK4515S0109RD. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMOCTAVO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 47. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.562; Libro 574; Folio 66; Finca 21.163/3C. Referencia catastral 1151701VK4515S0113TF. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE DECIMONOVENO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 48. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.562; Libro 574; Folio 73; Finca 21.163/3D. Referencia catastral 1151701VK4515S0114YC. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE VIGÉSIMO: URBANA, plaza de garaje en Pinto (Madrid), calle Sevilla, 5, señalada con el número 49. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pinto (Madrid), al Tomo 1.048; Libro 349; Folio 142; Finca 21.163/22. Referencia catastral no consta. Su valor y tipo para licitación es 23.600,00 €.

LOTE VIGÉSIMO PRIMERO: URBANA, bungalow integrado en Hotel Apartaments Club Eurocalas en Manacor (Islas Baleares), calle Cala Atenea. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manacor (Islas Baleares), al Tomo 4.191; Libro 884; Folio 105; Finca 47.543. Referencia catastral no consta. Su valor y tipo para licitación es 117.500,00 €. Está sujeta a la limitación de afección al hotel citado.

LOTE VIGÉSIMO SEGUNDO: URBANA, bungalow integrado en Hotel Apartaments Club Eurocalas en Manacor (Islas Baleares), calle Cala Atenea. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manacor (Islas Baleares), al Tomo 4.191; Libro 884; Folio 107; Finca 47.549. Referencia catastral no consta. Su valor y tipo para licitación es 117.500,00 €. Está sujeta a la limitación de afección al hotel citado.

Los bienes descritos en los lotes 1 a 20, son propiedad de CANDRAY PENINSULAR, S.L. y los que conforman los lotes 21 y 22 pertenecen a BASTAMIN-TERO, S.L. Todos ellos figuran hipotecados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para



garantizar el aplazamiento 62 05 10 00019124 otorgado a CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L., cuyo incumplimiento ha motivado el expediente en que se anuncia esta subasta.

Ávila, 14 de julio de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.792/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca FORD modelo KA matrícula 39.89-JN, en parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de C/ Cristo de la Luz (aparcamiento de tierra) de esta Ciudad, el pasado 6 de mayo de 2011 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. MARIO ANTONIO SIMOES DACONCEIRO RODRIGUEZ, según datos facilitados por el G.I.A de la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 16 de junio de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 14 de julio de 2011

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.793/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la Avda. de Madrid de esta Ciudad, el pasado 19 de diciembre de 2010, el vehículo, marca PEUGEOT modelo 605 matrícula M-8205-PL, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), siendo depositado en aparcamiento de Pza de Santa Teresa y posteriormente con fecha 21 de mayo de 2011 trasladado al parking de camiones situado en el Polígono Industrial de las Hervencias y, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, DIEGO MIGUEL HEREDIA VAZQUEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Palencia, 11-1º-B del municipio de FUENLABRADA (Madrid) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 14 de julio de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.794/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido denunciado y retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la C/ Batalla de



Alfambra confluencia con C/ Batalla de Belchite, 3 de esta Ciudad, el pasado 10 de diciembre de 2010, el vehículo, marca BMW modelo 520 I matrícula GR-4882-Z, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), siendo depositado en aparcamiento de Pza de Santa Teresa y posteriormente con fecha 21 de mayo de 2011 trasladado al parking de camiones situado en el Polígono Industrial de las Hervencias y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular EMILIO AGUSTÍN BLAZQUEZ, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 21 de junio de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 14 de julio de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 2.689/11

## AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 28-6-2011 he nombrado Teniente, de Alcalde, al siguiente concejal.

1.º Teniente de Alcalde, D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ NIETO

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Martínez, a 5 de Julio de 2011

El Alcalde, *Ignacio Sánchez Martín*.

Número 2.642/11

## AYUNTAMIENTO DE ADANERO

### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Don DOMINGO TORRECILLA VILLAVERDE.

Doña MARÍA SOL TORRECILLA FERNÁNDEZ.

Asimismo se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde don DOMINGO TORRECILLA VILLAVERDE el cometido específico de las áreas de MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y FOMENTO. E igualmente se procede a delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde doña MARIA SOL TORRECILLA FERNÁNDEZ, el cometido específico de las áreas de RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES

Asimismo, se delega de forma específica a favor del Concejal don JUAN FRANCISCO GARCÍA LUMBRERAS el cometido específico de CULTURA, DEPORTES Y ASUNTOS SOCIALES.

En Adanero (Ávila), a 15 de junio de 2.011.

El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.

---

Número 2.644/11

## AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de dos mil once, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para



su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez Viñambres, Concejala del Ayuntamiento de Hernansancho, por las siguientes causas:

- Anular el primer párrafo del artículo diecisiete.
- Anular los párrafos primero y segundo del artículo veinte.
- Añadir un nuevo párrafo en el artículo veinte, con el siguiente contenido: "Se deberá llevar a la vista en el vehículo y en la parada de taxi un cartel informativo sobre las tarifas por kilometraje".

**SEGUNDO.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de del Servicio de Taxi, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción literal que a continuación se recoge:

### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI

#### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

#### ARTÍCULO 1.- Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de Hernansancho (Ávila).

#### ARTÍCULO 2.- Definición

Se entiende por auto-taxi, o taxi, el dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turis-

mo, con capacidad igual o superior a nueve plazas incluida la del conductor.

### CAPÍTULO I.- LICENCIAS

#### ARTÍCULO 3.- Licencias

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

#### ARTÍCULO 4.- Régimen Jurídico

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación y extinción de las licencias de auto-taxi se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

#### ARTÍCULO 5.- Número de Licencias

Se establecen dos licencias para este Municipio. Mediante Acuerdo plenario, y con previa audiencia de los poseedores de licencias y Asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de las mismas.

#### ARTÍCULO 6.- Transmisibilidad de las Licencias

Las licencias podrán transmitirse por actos vivos a quienes reúnan los requisitos exigidos para su obtención. La adquisición de la licencia por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio si no concurren los demás exigidos.



La transmisión de las licencias de auto-taxi por actos ínter vivos estará sujeta a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará condicionada al pago de los Tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad.

#### **ARTÍCULO 7.- Otorgamiento de Licencias**

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.

El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.

Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

#### **ARTÍCULO 8.- Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi**

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.

Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 9.- Permiso Municipal de Conducir**

El permiso municipal de conducir será concedido por el Ayuntamiento. Para obtener dicho permiso será necesario:

Ser mayor de dieciocho años.

Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.

Haber superado un examen de conocimiento del Municipio: callejero, Reglamentos de Circulación...

La periodicidad de dichos exámenes se realizará siempre y cuando haya solicitudes de licencia de auto-taxi, siempre y cuando no se superen el número de licencias permitidas en el término municipal. Estos exámenes deberán renovarse cada cinco años.

#### **ARTÍCULO 10.- Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias**

1. Las licencias municipales de auto-taxi de otorgarán por tiempo indefinido.

2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:

Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.

Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.

Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.

No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.

Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.

Realizar una transferencia de licencia no autorizada.

Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.

Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

#### **CAPÍTULO II.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **ARTÍCULO 11.- Explotación de la Licencia**

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso municipal de conducir expedido por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta Ordenanza.



En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor, el titular de la licencia podrá solicitar una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración de un año.

#### **ARTÍCULO 12.- Prestación de los Servicios**

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

#### **ARTÍCULO 13.- Condiciones de la Prestación de los Servicios**

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.

Mediante la realización de una llamada a la centralita correspondiente.

Las paradas de auto-taxi se establecen en el término municipal de Hernansancho, siendo determinadas éstas mediante acuerdo de Pleno, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente. Ningún auto-taxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 25 metros de una parada donde existan vehículos libres, salvo en el caso de personas discapacitadas o con bultos.

### **CAPÍTULO III.- DE LOS CONDUCTORES**

#### **ARTÍCULO 14.- Jornada**

El titular de una licencia municipal de auto-taxi prestará un servicio mínimo de ocho horas. Esta jornada se desarrollará durante el período de mañana o tarde, pudiendo alterarse cuando las circunstancias así lo exigieran.

#### **ARTÍCULO 15.- Obligaciones de los Conductores**

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa.

Se entiende, para estos casos, causa justa:

Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.

Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

### **CAPÍTULO IV.- VEHÍCULOS**

#### **ARTÍCULO 16.- Capacidad de los Vehículos**

La capacidad del vehículo será de cinco plazas. Previo informe de la Consejería competente en mate-



ria de transportes, se podrá autorizar, con carácter excepcional, el aumento de plazas por encima de cinco, previa justificación de la necesidad de dicha medida en función de las características geográficas, de población, actividad económica o distribución de servicios de la zona y la inexistencia de servicios de transporte colectivo que permitan cubrir adecuadamente las necesidades de demanda.

#### **ARTÍCULO 17.- Color y Distintivos de los Vehículos**

Deberá colocarse en la parte interior del vehículo, y bien visible, el número de licencia municipal correspondiente, empleando cifras de cinco centímetros de altura y ancho proporcionado de color negro.

En la parte trasera del vehículo se colocará una insignia del Municipio que sea perfectamente visible.

#### **ARTÍCULO 18.- Requisitos de los Vehículos**

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

#### **ARTÍCULO 19.- Publicidad en los Vehículos**

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo,

salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

### **CAPÍTULO V.- TARIFAS**

#### **ARTÍCULO 20.- Tarifas**

Las tarifas se establecerán mediante acuerdo de Pleno, debiendo establecerse las siguientes:

Bajada de bandera.

Kilómetro recorrido.

Hora de espera.

Suplemento de nocturnidad.

Suplemento de festivos.

Suplemento por bultos.

Se deberá llevar a la vista en el vehículo y en la parada de taxi un cartel informativo sobre las tarifas por kilometraje

### **CAPÍTULO VI.- INFRACCIONES**

#### **ARTÍCULO 21.- Infracciones Leves**

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa.

2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.

3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.

4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.

5. La falta de aseo personal.

6. La falta de limpieza del vehículo.

7. Fumar en el interior del vehículo.

8. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

#### **ARTÍCULO 22.- Infracciones Graves**

1. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. No respetar el calendario de trabajo.

3. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.

4. El incumplimiento del régimen tarifario.

5. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.



6. Falsificación del título habilitante.
7. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.

#### ARTÍCULO 23.- Cuantía

De conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones será de:

Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 €.

Sanciones graves: Se sancionarán con multa de 401 a 2.000 €.

Sanciones muy graves: Se sancionarán con multa de 2.001 a 6.000 €.

En caso de reiteración de infracciones muy graves, estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 €.

#### ARTÍCULO 24. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

**TERCERO.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hernansancho, a siete de julio de dos mil once.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Ángeles Bartolomé González.*

Número 2.655/11

## AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

### ANUNCIO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Casasola a DOÑA CATALINA ZAZO GARCÍA

La teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que



imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde, Dña. Vanesa Hernando Caballero en Casaosla, a 13 de Junio de 2011 de lo que, como Secretaria, doy fe.

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adjunta al dorso anuncio para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casasola, a 22 de Junio de 2011.

La Alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*.

---

Número 2.651/11

## **AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone al público el expediente de cesión gratuita del bien inmueble terreno municipal sito en C/ Extrarradio 6, referencia catastral 001600100UL42F0001YG, con una superficie de suelo de 8.843, a favor de "Asociación Deportiva Club Los Sauces", calificado como bien patrimonial, para destinarlo a piscinas, con el fin de que todos aquellos que pudieran resultar interesados puedan

presentar las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Papatrigo, a 7 de julio de 2011

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

---

Número 2.656/11

## **AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES**

### **A N U N C I O**

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y el artículo 46 de ROF, por Resolución del día 27 de junio de 2011, han sido nombrados Primero Teniente de Alcalde al Concejal D. SERGIO PRIETO YUSTE y como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. EDUARDO VERDASCO TÉLLEZ.

De dichos nombramientos se dio cuenta la Pleno celebrado el día 30 de junio de 2011.

Lo que se publica para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En El Herradón de Pinares, a 1 de julio de 2011.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

---

Número 2.657/11

## **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, se hace público que por decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011 se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde que se relacionan:

1º Teniente de Alcalde: Don José Luis Sáez Parro.

2º Teniente de Alcalde: Don Víctor Gómez Martín.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de Julio de 2011

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Gómez*.

---

Número 2.658/11

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Con motivo de la constitución el pasado Sábado, día 11 de Junio de 2011 de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Piedralaves, y el acuerdo de pleno de 5 de julio de 2011, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María Victoria Moreno Saugar, ha dictado con fecha 5 de julio de 2011, el siguiente decreto que a continuación se transcribe:

#### NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

##### “...RESUELVO

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes

Concejales:

- Sra. Dña. Ana María Gutiérrez Carrasco.
- Sr. D. José Ignacio García de la Iglesia.
- Sr. D. C. Ovidio Riesco Núñez.

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cada quince días, en las instalaciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Apartado g, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril: “aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

- Apartado j, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril, “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”.

- Apartado q, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril, “El otorgamiento de licencias de obra mayor”.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo- Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Piedralaves, a 5 de julio de 2011.

La Alcaldesa, *llegible*.

---

Número 2.659/11

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Por el presente se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 5 de julio de 2011:

#### 1. "NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

**PRIMERO:** Nombrar como Tesorero al Sr. Concejales D. Alberto Vegas Alba. Señalar que el citado Concejales no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto de Tesorero, eximiendo a éste de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública.



**SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acuerdo al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir de la adopción de este acuerdo...

En Piedralaves, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.660/11

**AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRALAVES**

**A N U N C I O**

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio del año en curso, al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha adoptado el siguiente acuerdo, relativo a la creación de las

Comisiones Informativas que se indican, e integradas por los miembros corporativos que se expresan

- COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR.
- COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO.
- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.
- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y FIESTAS.
- COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

Todas ellas estarán integradas por tres miembros corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), por uno del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y por uno de Izquierda Unida (LU.).

La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales será realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía.

En Piedralaves, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.661/11

**AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRALAVES**

**A N U N C I O**

De conformidad con lo aprobado mediante acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2011 se hace público:

El puesto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedralaves se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva y recibirá una retribución bruta de 1.900,00 euros con el correspondiente alta en la Seguridad social a partir del 6 de julio de 2011 hasta fin del mandato.

En Piedralaves, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.662/11

**AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO**

**E D I C T O**

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 21-06-2011 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

- 1º- Teniente de Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Castro Fernández.
- 2º- Teniente de Alcalde, Isabel García Eibl.



Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Arealillo a 5 de Julio de 2011.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 2.665/11

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, presenten en este Ayuntamiento solicitud acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento
- Documentación acreditativa de méritos y títulos que tenga
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad
- Certificado de antecedentes penales.

En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que considere reúne los requisitos exigidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyos del Espino, a 8 de Julio de 2.011.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

Número 2.680/11

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Los interesados en ocupar este cargo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana..

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Candeledda, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 2.681/11

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha pro-



cedido a delegar las funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el Teniente de Alcalde del mismo DON ESTEBAN BLAZQUEZ BLANCO, pro ausencia del titular en el municipio, desde el día 5 al 12 de agosto de 2011, ambos inclusive.

En Villanueva de Ávila a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.742/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 1.129/2009 a instancia de D<sup>a</sup>. NARCISA GRANDE MARTÍN, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: SOLAR en Navaluenga (Ávila) en la Calle TO Alberche nº 10. Tiene una superficie de suelo de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados.

LINDA: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Calle TO Alberche nº 8 de Modesto Grande Gómez; Calle Las Garzas 21 de Federico Mosqueda San Frutos; Zona destinada a infraestructuras; Calle TO Alberche 4 (I) de María Natividad López Morcillo y con Calle Las Garzas; izquierda, Calle TO Alberche 12 de Elisángela Alice Dos Santos, Calle Tejar 37 de Construcciones Navaluenga S.L., Calle TO Alberche 10 (I) de Construcciones Navaluenga S.L., Calle Tejar 43 (I) de Elisángela Alice Dos Santos, Calle TO Alberche 12 (I) de Jesús Díaz Mora, Calle Tejar 41 de Elisángela Alice Dos Santos; Fondo, Calle Tejar 9.

Referencia Catastral 5449025UK5754N0001XW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de Febrero de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 2.789/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, INMATRICULACIÓN 0000370/2010 a instancia de AVELINA BERNALDO DE QUIROS RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Parcela de terreno en término de Peguerinos (Ávila), al sitio del Tejar. Es la parcela número 49 del polígono 2. Ocupa una superficie de cincuenta mil trescientos noventa metros cuadrados (50.390,00 m<sup>2</sup>).

Linda al Norte, con la parcela 45 del polígono 2, propiedad de los Herederos de Doña Aurelia Bernaldo de Quirós Muñoz, con la parcela 46 del polígono 2, de Doña María Aparicio Soriano, con la parcela 183 del polígono 2, de Doña Pilar Benito Herranz, con la parcela 181 del polígono 2, de Don Justino García García y con la parcela 180 del polígono 2, de Doña Purificación Benito Azañedo; al este, con la parcela 179 del polígono 2, de Doña Purificación Benito Azañedo y con arroyo; al Sur, con la parcela número 48 del polígono 2, de Doña Angelina Herranz Rodríguez y con la parcela número 40 del polígono 2, de Doña Belinda Mayoral Benito; y al oeste, con carretera comarcal.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

CARGAS: Se encuentra libre de todo tipo de servidumbres, cargas y gravámenes, así como de arrendatarios.



REFERENCIA CATASTRAL: Tiene la siguiente referencia catastral: 05184A002000490000XK

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a catorce de Julio de 2011.

El/La Secretario, *llegible*.

---

Número 2.478/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000192/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> DANIEL PETRESCU contra la empresa ANGEL BERMUDEZ MOTOS "LOS CHARROS", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En la ciudad de Ávila, a seis de junio de dos mil once.

### FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DON DANIEL PETRESCU, contra la parte demandada, el empresario DON ÁNGEL BERMUDEZ MOTOS (titular de "LOS CHARROS"), sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones en su contra formuladas.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGEL BERMUDEZ MOTOS "LOS CHARROS", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Junio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

---

Número 2.754/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA CASTELLANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1054/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. ALEXANDER TERCEROS contra la empresa CHEGA 2004 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACTA de Suspensión de fecha 26.5.11, citando a CHEGA 2004 para el JUICIO del 8 septiembre de 2011 a las 9.05, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALEXANDER TERCEROS CHEGA 2004 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.